



Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129- 2024-MPT/A

Pampas, 02 de mayo de 2024.

VISTO:

El Informe N° 0196-2024-MPT/OGPPyM, de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto Modernización, sobre la incorporación de transferencia de partidas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el numeral 2, inciso 46.1, del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, siendo las transferencias de partidas los traslados de créditos presupuestarios entre pliegos; asimismo en el inciso 50.1, del Artículo 50° de la misma norma, indica que las incorporaciones de mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes (...) y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, en el inciso 20.2 del artículo 20° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, indica que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los créditos suplementarios y transferencias de partidas. Asimismo, en el inciso 27.2 del artículo 27° se indica que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía; también en el inciso 35.1, del Artículo 35° de la Directiva indicada, señala: que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 066-2024-EF “Decreto Supremo, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales”, se autorizó la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja por el monto de S/ 2'849,110.00 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Diez con 00/100 Soles) para el financiamiento del proyecto: “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO PAMPA HERMOSA DE LA LOCALIDAD PAMPAS EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA” con CUI N° 2599211; y el monto de S/ 2'753,770.00 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Setenta con 00/100 Soles) para el financiamiento del proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LOS BARRIOS CENTRO, HUARIPAMPA Y OCOPILLA EN EL CENTRO POBLADO DE ÑAHUIMPUQUIO DEL DISTRITO DE ÑAHUIMPUQUIO DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA” con CUI N° 2599563;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129- 2024-MPT/A

Pampas, 02 de mayo de 2024.

Que, en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 066-2024-EF, indica que los titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del Decreto Supremo, asimismo, copia de la resolución deberá ser remitida a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440;

Que, con Informe N° 0196-2024-MPT/OGPPyM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización propone la incorporación de transferencia de partidas correspondiente a la Fuente de Financiamiento 1 "Recursos ordinarios", rubro 00 "Recursos ordinarios", por el monto de S/ 2'849,110.00 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Diez con 00/100 Soles) para el financiamiento del proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO PAMPA HERMOSA DE LA LOCALIDAD PAMPAS EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con CUI N° 2599211; y el monto de S/ 2'753,770.00 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Setenta con 00/100 Soles) para el financiamiento del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LOS BARRIOS CENTRO, HUARIPAMPA Y OCOPIA EN EL CENTRO POBLADO DE ÑAHUIMPUQUIO DEL DISTRITO DE ÑAHUIMPUQUIO DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con CUI N° 2599563;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la incorporación de transferencia de partidas correspondiente a la Fuente de Financiamiento 1 "Recursos Ordinarios", rubro 00 "Recursos Ordinarios", por el monto de S/ 2'849,110.00 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Diez con 00/100 Soles) para el financiamiento del proyecto: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO PAMPA HERMOSA DE LA LOCALIDAD PAMPAS EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con CUI N° 2599211; y el monto de S/ 2'753,770.00 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Setenta con 00/100 Soles) para el financiamiento del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LOS BARRIOS CENTRO, HUARIPAMPA Y OCOPIA EN EL CENTRO POBLADO DE ÑAHUIMPUQUIO DEL DISTRITO DE ÑAHUIMPUQUIO DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con CUI N° 2599563, de acuerdo al siguiente detalle:

Gastos

Cat. Presup.	Producto/ Proyecto	Obra	F.F.	Rubro	Categ. Gasto	Genérica de gasto	Total
0146	2599211	4000084	1	00	6	2.6 Adquisición de activos no financieros	S/ 2'849,110.00
0146	2599563	4000084	1	00	6	2.6 Adquisición de activos no financieros	S/ 2'753,770.00
Total							S/ 5'602,880.00

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR, que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129- 2024-MPT/A

Pampas, 02 de mayo de 2024.

ARTICULO TERCERO. – REMITIR, copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

